

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **028** 2013 00675

La comunicación junto con los certificados de conversión (folios 76 y 77) remitidos por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de esta ciudad a la cuenta de correo electrónico institucional de esta oficina, a través de la cual informa que *"se efectuó la conversión por la suma de \$15.135.983,64, representada en dos depósitos judiciales, los cuales se encuentran a su disposición"*, incorpórese al expediente y en conocimiento.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el presente proceso se terminó por desistimiento tácito en auto de 27 de mayo de 2015, entréguese a la parte demandada Jennifer Caro Espinosa los depósitos judiciales que se encuentren por cuenta de este Despacho, excepto si se encontrare embargado el remanente, en cuyo caso deberá ponerse a disposición de la autoridad que lo solicitó.

La ejecutada deberá indicar nombre del establecimiento y número de cuenta bancaria donde deberán ser pagados los dineros con abono a cuenta interbancaria, al igual que certificado de la titularidad de la cuenta y copia digital del documento de identidad.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E- 142 de 29 de agosto de 2022.